

Claustro de San Juan de los Rios de 8 de Nov. de 1819.

En la tarde de dicho día congregados los señores de
la mesa de vista el oficio contra el Sr. D. Juan de los Rios
y acordaron tenerle presente para
hacer el uso q. corresponden a su oficio; se trata
sobre los sujetos q. podrian ser puestos en cen-
sus para la eleccion de uno y se convino q. podrian
serlo los señores D. Juan de los Rios, Don Delfino Concha
Magarinos, y Don Juan de los Rios en virtud q. se da
disuelto p. el tiempo de la eleccion sus
Primeros y segundos de las. El Sr. D. Juan de los Rios
protepto q. se le pusiese en cargo p. esta elec-
cion por las razones q. expuso a la Jta tambien
acordaron q. la eleccion se hiciese
en el dia hoy y otro, y con las mismas vo-
luntades q. se hacen, segun el oficio
antiguo, tambien conferenciaron sobre
la persona q. convendria mas bien de servir
el Empleo de N.º. Ultimamente trataron tam-
bien de la eleccion q. despues se ha de hacer
en la otra Universidad, con lo q. se condujo la Jta. a
marcar de a dos veces el oficio de ella.

D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a date or header.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document.

*Ms. Bib. 1818
Ms. Bib. 1818*

Amelia



7

2

Habiendo visto esta Junta la duda que le propone el Claustro de Consiliares, sobre si podria ser ó no relevado de la asistencia á Catedra el Señor Catedratico en quien recayese la eleccion de Rector, como puede suceder en las actuales circunstancias, y lo reconocen V. S. en su oficio de 5 del presente, ha acordado esta Junta manifestar á V. S. que las intenciones de ella en la formacion del Arreglo relativo á este punto fueron y son uniformes, de que el Señor Rector Catedratico actual que por el tiempo fuere, no es relevado de la asistencia á su Catedra con calidad de no ser visitado en ella por honor debido á su persona, como cabera de la Univ; y que en los dias y horas en q. las ocupaciones de su empleo no le permitan asistir á ella, pueda embiar substituto sin incurrir en multa ni pena, cuya declaracion parece á esta Junta muy honorifica al d.º Rector q. fuere; pues el principal objeto de su oficio es promover la ensenanza por los medios mas adecuados á este fin, y no se duda quan poderoso es el exemplo de los d.ºs Caberas.

Dios que á V. S. m. a. Salamanca 6 de

Noviembre de 1818.

D.º Fran.º Garcia

Ocaña

D.º Diego Antón

M.ºp. Benito Rafols

Por D.º Rector y Claustro de Consiliares.



2
L'arrêté du 17
mars 1818

